REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
****

REF: Elaboración de Precios Referenciales del Item N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MINI/MICRO PC´S PARA EL JUZGAMIENTO DE ACTAS ELECTORALES, CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383631----------

DICTAMEN UOC N° 114 /2020

Asunción, 04 de diciembre de 2020

SEÑOR DIRECTOR
ABG. OLINDO LÓPEZ VAESKEN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE:

Con relación al expediente de referencia, se remiten los antecedentes que hace al proceso de elaboración de los precios referenciales del **Ítem N° 2** de la **Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MINI/MICRO PC´S PARA EL JUZGAMIENTO DE ACTAS ELECTORALES, CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383631,** y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP N° 1890/2020, pongo a su consideración el dictamen de rigor; y es cuanto sigue:

I) ANTECEDENTE

Que, por Nota DTIC N° 634 de fecha 06 de julio de 2020, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de Adquisición de Mini/Micro PC´s para el Juzgamiento de Actas Electorales, Centro de Información y Monitoreo, Sistema de Transmisión de Resultados Preliminares (TREP), Soporte Técnico y Logístico en el marco de las Elecciones Municipales 2021, adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad y los precios referenciales de los bienes requeridos.

Que, por Nota NDTIC N° 842/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, remitieron al Director General de Administración y Finanzas, el pedido complementario a la Nota DTIC N° 634/2020, a fin de solicitar la adquisición de Licencias Microsoft Office, a ser instaladas en las Mini/Micro PCs a ser adquiridas, adjuntando los precios referenciales y sus fuentes acordes a la Resolución DNCP N° 1890/2020.

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*".

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 "*Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03*".

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: "*…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*"; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: "*…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su*

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

REF: Elaboración de Precios Referenciales del Item N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la "ADQUISICIÓN DE MINI/MICRO PC´S PARA EL JUZGAMIENTO DE ACTAS ELECTORALES, CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383631----------

operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: …inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…"*

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas y la cantidad de licencias requeridas a fin de incluir como Ítem N° 2, que serán preinstaladas y configuradas en las Mini/Micro PC´s a ser adquiridas en el llamado de referencia, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que expresa: ***Método para la Elaboración de Precios Referenciales:*** *• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación ha arrimado los presupuestos de dos (2) empresas potencialmente oferentes y una (1) resolución de adjudicación junto con el informe de evaluación de oferta correspondiente a dicha adjudicación de otra Institución (se aclara que a la fecha no se observa en el SICP el contrato entre las partes, por lo que se adjunta documentos vinculados y necesarios para la suscripción del mismo), de licencias similares a las requeridas en el presente procedimiento; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del precio referencial, la del promedio de los precios de las cotizaciones obtenidas en las fuentes señaladas.

Se adjunta el cuadro comparativo confeccionado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en el cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención de los precios de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a derecho en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía, eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que corresponde elevar el presente Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen.

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*****

JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE ELABORACIÓN DE PRECIO REFERENCIAL "LICENCIA MICROSOFT OFFICE"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO REFERENCIAL PROMEDIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
				PRESUPUESTO COMTEL S.A.	IT CONSULTORES S.A.	CD N° 05/2020 ID N° 376668		
1	Licencias Microsoft Office	UNIDAD	200	2.190.000	2.200.000	1.750.000	2.046.667	409.333.400
PRECIO TOTAL								**409.333.400**

Observaciones sobre el criterio y mecanismo utilizado para obtener los precios:
Los PRECIOS 1 y 2 fueron obtenidos de presupuestos proveidos por empresas del rubro informático.
El PRECIO 3 fue obtenido de 1 (una) adjudicación de un bien similar al requerido que se adjunta a la presente planilla.
Para la obtención del precio referencial se procedió a promediar los precios obtenidos.

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION *

Fausto Von Streber
Director de Informática

comtel:
INNOVAR PARA TRANSFORMAR

Presupuesto Referencial

OP 3161

Para:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Referencia:

Equipos de Computación

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Fausto Von Streber
Director de Informática

comtel:
INNOVAR PARA TRANSFORMAR

3/12/2020
COMTEL S.A.

Asunción, 3 de diciembre de 2020

Señor
Lic. Fasuto von Strever
Director - Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Presente.

Referencia: Propuesta 200 Office H. & Business

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted como empresa del sector tecnológico con el fin de presentarle nuestra propuesta de referencia.

Estamos siendo partícipes de un nuevo escenario en el que la rápida evolución de la tecnología pone hoy al alcance de la sociedad una diversidad de soluciones.

En **COMTEL** somos profesionales con amplia experiencia en tecnologías avanzadas. Nuestro campo abarca soluciones integrales de transformación digital, ofreciendo productos y servicios con un alto nivel de calidad y garantía. Nuestros diseños de solución permiten adaptar proyectos a los requerimientos de cada cliente, **aportando soluciones tecnológicas flexibles competitivas** y basando el éxito de nuestro trabajo en la **calidad, agilidad y continua comunicación** con nuestros clientes.

En el caso que requiera ampliar la información relativa a la realización del proyecto, nos complacería visitarle en su empresa y aclararles las cuestiones pertinentes.

Wilson Sánchez
Asesor Comercial
Directo: +595 21 248 7146 | SAC: +595 21 248 7000
Móvil: +595 986 765903 | Fax: +595 21 248 7220
E-mail: wilson.sanchez@comtel.com.py

Presupuesto Referencial con fines informativos, no implica compromiso entre las partes ni requiere aprobación

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto von Streber
Director de Informática

PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presente presupuesto fue confeccionado con base a una solicitud del cliente, sin la realización de un relevamiento completo. El mismo tiene como objetivo dar al cliente una idea aproximada de costos con fines de análisis, COMTEL S.A. no garantiza que el presente Presupuesto Referencial sea el adecuado para cubrir la necesidad particular del cliente.

Para la realización de una Propuesta Comercial, el cliente deberá solicitar el relevamiento y asesoría específica para asegurar que la solución presentada esté alineada a sus necesidades y expectativas.

DESCRIPCION

Se recibió la solicitud de la Dirección de UOC del TSJE para lo cual se remiten los valores referenciales y se cotizan lo siguiente.

Doscientos (200) Office Home and Business:

- Office Home and Business 2019 (Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook Mac/Win10 únicamente)

PROPUESTA FINANCIERA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
200	Office Home and Business 2019 (Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook Mac/Win10 únicamente)	Gs. 2.190.000	Gs. 438.000.000
			₲ 438.000.000

TOTAL: cuatrocientos treinta y ocho millones de guaraníes. -

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Plazo de entrega:

- A definir en la Propuesta Comercial

Forma de pago:

- A definir en la Propuesta Comercial

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION *

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de Informática

Estimados
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contrataciones

Ref: Adquisición en el marco de las Elecciones Municipales 2021 (Lic: 383631)

Ponemos a consideración suya nuestra propuesta para la provisión de licencias MS-Office en base a lo solicitado en la Licitación de Referencia.

Los detalles de la presente cotización son:

- Código de propuesta **0188**, versión **1**
- Válido hasta **30 de diciembre de 2020**

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que considere necesaria, y hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

IT Consultores S.A. www.itti.digital

2 de diciembre de 2020

JUSTICIA ELECTORAL ★ DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION ★

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de Informática

Av. Santa Teresa entre Av. Aviadores del Chaco
y Herminio Maldonado | Paseo La Galería, Torre 1, Piso 7 ,CP 1827
Asunción - Paraguay
Tel. (+595 21) 728 9790 | info@itti.digital | www.itti.digital

PROPUESTA COMERCIAL

Fecha: 02 de diciembre de 2020.

Nombre del Oferente: IT CONSULTORES S.A.

LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE

Cod	Descripción del Producto	Precio Unit (Gs.)	Cantidad	Precio Total (Gs)
T5D-03191	Office Home and Business 2019 (Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook Mac/Win10 unicamente)	2.200.000	200	440.000.000
				440.000.000

Son Cuatrocientos Cuarenta Millones de guaraníes.

CONSIDERACIONES

- Las licencias son perpetuas.
- Los montos expresados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las licencias se comercializan en la modalidad ESD (Electronic Software Delivery), lo cual implica la Compra electrónica de licencias que son transferibles y pueden utilizarse en equipos nuevos y/o usados.

FORMA DE PAGO

100% con la adjudicación.

ANDREA BAVERA
IT Consultores S.A.

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION *

Av. Santa Teresa entre Av. Aviadores del Chaco
y Herminio Maldonado | Paseo La Galeria, Torre 1, Piso 7 ,CP 1827
Asunción - Paraguay
Tel. (+595 21) 728 9790 | info@itti.digital | www.itti.digital

Lic. Dominica Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de Informática

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 219/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA MODALIDAD DE "CD N° 05/2020 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SGQ – PAC N° 376.668".

Asunción, 25 noviembre del 2020.-

VISTO;

La **Ley N° 4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, dispone en su Artículo 1°. *"Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley…sic".*

Que, el **Artículo 2°**. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la Ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demas bienes que adquiera a cualquier título…sic"*;

Que, el **Artículo 3°**. Entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título un que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto…sic."*, y:

En su **Artículo 9°**. *"El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa…sic"*

Que, por Decreto N° 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que, por Ley N° 6469/2020 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 3264 del 10 de enero de 2020 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2020, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Abog. Víctor Nicolás Caballero Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de Informática

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 219/2020.-

Y CONSIDERANDO;

Que, por Resolución N° 201/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, el Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso CD N° 05/2020 "Adquisición de Software para la SGQ", con el Visto Bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus reglamentaciones.

Que, por Resolución N° 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Síndico General de Quiebras en su Artículo 1° Dispone conformar el Comité Evaluador, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, por las consideraciones expuestas en el informe de evaluación y de conformidad al Artículo 26. *Evaluación de las Ofertas*, Art. 27 *Comité de Evaluación* y Art. 28 *Adjudicación* de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en sus Artículos 60 al 65, este Comité de Evaluación considera viable recomendar la adjudicación de este llamado y habiendo cumplido con el procedimiento establecido en las mismas, con la evaluación de la capacidad legal, financiera, la experiencia, la capacidad técnica y las condiciones legales establecidas en la Carta de Invitación Estándar del llamado a CD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SGQ" a la firma oferente SDA PARAGUAY S.A. con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2020, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SGQ; ID 376.668**, a la firma oferente **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, por un monto a contratar de Gs.: 6.804.000.- (guaraníes seis millones ochocientos cuatro mil). –

Artículo 2°. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI.

Abog. Ana Maria Canclini Rojas
Secretaria General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Fausto Von Streber
Director de Informática

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
Contratación Directa N° 05/2020 – Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668

INFORME DE EVALUACION

Asunción, 24 de noviembre de 2020

Señor
Abg. Felipe Huerta Delgado, Sindico General
Sindicatura General de Quiebras
E. S. D

De nuestra mayor consideración

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones como Miembros del Comité de Evaluación Permanente, conformado por Resolución SGQ N° 52 de fecha 25 de octubre de 2017. Se reúnen para evaluar la Contratación Directa N° 05/2020 – Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668. La presente acta es elaborada en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración del Sindico General. -
La Resolución que constituye el Comité Evaluador en carácter de Permanente en su artículo 1° dispone conformar el Comité Evaluador en carácter de permanente.

- Director General de Administración y Finanzas
- Director Financiero
- Asesor Jurídico

Y en su Art. 2°. Entre otras cosas dice: Conformar el Comité Evaluador en carácter de ocasional: El Director del Área o Jefe de Departamento donde se genere el pedido.

Que, en fecha mencionada precedentemente, se reúnen en el local de SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS el Lic. Richard Oviedo, Director Financiero, el Abg. Walter Ruiz, Asesor Jurídico, el Lic. Luis Alberto Royg, Director General de Administración y Finanzas, y el Lic. Luis Chenú, Jefe del Departamento Informático a los efectos de proceder con la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 05/2020 Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668, realizada en el marco de requerimientos con que cuenta la SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

1. ANTECEDENTES

- PAC ID N° 376.668/2020, por un monto total igual a Gs. 10.000.000.-
- Dictamen UOC SGQ N° 10/2020 de fecha 13 de octubre de 2020, por el cual se estima el precio referencial del presente llamado.
- Resolución SGQ N° 201/2020 se aprueba la Carta de Invitación Estándar, y se autoriza dar iniciar el procedimiento de llamado a Contratación Directa N° 05/2020- Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2020 de fecha 05 de noviembre 2020.

Lic. LUIS ALBERTO ROYG B.
Director General de Finanzas

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Luis Chenú
Jefe Dpto. Informática
Sindicatura General de Quiebras

JUSTICIA ELECTORAL ★ DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ★

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de Informática

En ese sentido se verificó las evidencias documentadas presentadas en la carpeta de oferta por la empresa SDA PARAGUAY S.A. seleccionada provisoriamente como la menor oferta, y que demuestre según siguiente el cuadro:

N°	Empresa Oferente	Año	Detalle de Factura	Monto facturado
1	SDA PARAGUAY S.A.	2019	Factura N° 001-001-0002121	Gs.: 8.244.390.-
2		2018	Factura N° 001-001-0001873	Gs.: 45.342.175 .-
MONTO TOTAL DE FACTURACIONES PRESENTADAS en Gs.				Gs.: 45.342.175.-

Habiendo verificado y cotejado las documentaciones presentadas en la carpeta de oferta con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado, este Comité concluye que la empresa oferente SDA PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con la **EXPERIENCIA REQUERIDA** para el presente llamado.

14. CAPACIDAD TÉCNICA

Para evaluar este punto se verificó la documentación presentada en la carpeta de oferta en donde este Comité comprobó la presentación de 2 (dos) cartas de referencias de clientes que datan del año 2020 de empresas públicas donde consta que la empresa ha dado cumplimiento satisfactorio en la entrega de bienes del rubro informático.
Además, consta en la misma carpeta de la oferta una Declaración Jurada donde manifiesta contar con la Capacidad técnica para provisionar el bien solicitado y el personal técnico calificado para asesoramiento técnico y ejecución de este.

Habiendo analizado estos requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar con respecto a la **CAPACIDAD TECNICA** solicitada para el presente llamado, este Comité concluye que el oferente SDA PARAGUAY S.A. **CUMPLE** con el requisito establecido para el mismo.

15. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 26. *Evaluación de las Ofertas*, Art. 27 *Comité de Evaluación* y Art. 28 *Adjudicación* de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en sus Artículos 60 al 65, este Comité de Evaluación considera viable recomendar la adjudicación de este llamado y habiendo cumplido con el procedimiento establecido en las mismas, con la evaluación de la capacidad legal, financiera, la experiencia, la capacidad técnica y las condiciones legales establecidas en la Carta de Invitación Estándar del llamado a CD N° 05/2020 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA SGQ" a la firma oferente SDA PARAGUAY S.A. con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar, cuya adjudicación se deberá proceder según el cuadro de precios ofertados como sigue:

Abg. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

Lic. (MCE) LUIS A. ROVG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streb
Director de Informática

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS
Contratación Directa N° 05/2020 – Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SDA PARAGUAY S.A.	
				Precio Unitario	Precio Total
1	LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORA (Software antivirus para computadora)	Unidad	38	133.000	5.054.000
2	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 (Licencia Office)	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
PRECIO TOTAL OFERTADO EN GS.					6.804.000

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado: La Adjudicación del Llamado por lo que somete a consideración del Sindico General de Quiebras, la Adjudicación del Llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020, para Adquisición de Software para la SGQ; ID 376.668**, a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80017709-6**, por un monto a contratar de Gs.: 6.804.000.- (guaraníes seis millones ochocientos cuatro mil). –

Es nuestro Informe.

LIC. (M.D.E.) LUIS ALBERTO ROYG
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. RICHARD OVIEDO
Director
Dirección Financiera

Lic. Richard J. Oviedo B.
Director Financiero
Sindicatura General de Quiebras

ABG. WALTER RUIZ
Director General
Dirección General de Asuntos Jurídicos

LIC. LUIS CHENU
Jefe
Departamento de Informática

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

Fausto Von Streber
Director de Informática

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.